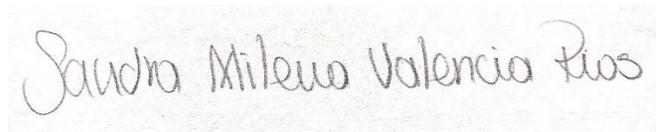


2021-011

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 16 de 2021. La dejo en el sentido que revisado el presente proceso se observa que no obra registro civil de nacimiento de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, ni la valoración de apoyo. Así mismo que la fecha de audiencia se encuentra señalada para el próximo 23 de noviembre.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1681

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la Ley 1996 de 2019, en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido a través de apoderado judicial, por la señora **JOHANA BETANCUR TORRES**, en favor de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se dispone requerir a la parte demandante para que aporte el registro civil de nacimiento del señor **BETANCUR RAMÍREZ**.

Así mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, se dispone oficiar a la Defensoría del Pueblo, la Personería,

la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales, para que informen quién es el ente encargado de prestar el servicio de valoración de apoyo de que trata la mencionada ley.

Por lo anterior se suspende la audiencia programada para el día 23 de los corrientes, hasta tanto se obtenga la información anteriormente relacionada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d5f2ecd0179e5e640bbf7b44a3dd875645c2d40167c7c72fa48307f8abbe0d**

Documento generado en 16/11/2021 11:21:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>